

ORDENANZA N° 11305/2009.-
EXPTE.N° 3656/2009-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3656/2009, Caratulado: “ Nota presentada por el Sr. Maximiliano Pajaro Barrios s/habilitación provisoria de remis.

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Expte., el Sr. Maximiliano Pajaro Barrio solicita a este Honorable Cuerpo, que por vía de excepción se le otorgue habilitación provisoria a efectos de desempeñar funciones como remisero.

Que motiva tal requerimiento, el hecho de que el automóvil en cuestión, Renault 12 dominio RIN 681, modelo 1982 fue dado de baja recientemente, en razón de la incorporación de otra unidad vehicular : Fiat Uno Fire, dominio IIM 130, Modelo 2009, pero dadas las circunstancias que otro de los vehículos afectados al servicio de remis: Fiat Uno Fire, dominio GGI 763 modelo 2007, deberá ser reparado por desperfectos mecánicos, por lo cual el recurrente solicita nuevamente la habilitación del mencionado vehículo Renault 12 pero en - forma Provisoria con la licencia N° 911A- la cual corresponde al vehículo sujeto a reparación

Que este Cuerpo Legislativo considera acceder a lo solicitado, atento que dicha actividad, es su única fuente de ingreso, y la que viene desarrollando para solventar los gastos de su grupo familiar.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE al Sr. Maximiliano Pajaro Barrios, a habilitar como remis - en forma provisoria - del vehículo Renault 12, dominio RIN 681, modelo 1992, con la licencia 911 A por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 22 de octubre de 2009.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Lisandro Gamarra, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.